

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLIVAR
Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)**

Ref.: Ejecutivo Singular N° 13-222-40-89-001-2017-00061-00

Vencido el término de traslado de las liquidaciones del crédito practicada por la parte ejecutante, observa el Despacho que no se ajustan en su totalidad a derecho, veamos:

- a)** Tenemos que, el Juzgado libró mandamiento de pago en auto del 21 de abril de 2017, por valor de \$ 5.239.592, más interés corrientes y moratorios, en el porcentaje máximo legal establecido y otros conceptos; el referido mandamiento de pago quedó en firme y de esa misma forma se siguió adelante la ejecución por medio de auto del 26/07/2017.
- b)** La **última liquidación aprobada** por medio de auto del 11/12/2019, **correspondió a intereses moratorios por valor de \$1.844.385 desde el 28/08/2018 hasta el 20/11/2019**.
- c)** Analizada la **liquidación del crédito presentada el 18/01/2021**, con corte a 14/01/2021 por intereses moratorios por valor de \$3.471.080 nuevamente presenta la accionada cobro de intereses desde el 28/08/2018 hasta el 14 de enero de 2021, haciendo en consecuencia, **doble cobro** de los intereses moratorios del periodo 28/08/2018-20/11/2019 (\$1.844.385).

Así las cosas, se procede a realizar la siguiente **MODIFICACIÓN A LA LIQUIDACIÓN**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del CGP:

Liquidación con corte 14/01/2021	\$3.471.080
Intereses moratorios periodo 28/08/2018-20/11/2019	- \$1.844.385
Total intereses moratorios 21/11/2019-14/01/2021	<u>\$1.626.695</u>

Total en letras: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE.

- d)** La liquidación adicional del crédito presentada el 20/01/2022 se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante con corte a 14/01/2021, señalando como intereses moratorios aprobados para el **periodo 21/11/2019-14/01/2021**, la suma de UN MILLON

SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.626.695) por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: A probar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, **periodo 15/01/2021 a 17/01/2022**, adición intereses moratorios por valor de UN MILLON TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$1.348.718).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA**

VS

Firmado Por:

Lina Marcela Pineda Oliveros

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c573233c5bc8ae2f86b81bfe3bc76313c35ebcf7d3e327f536d097ca528b2835**

Documento generado en 29/07/2022 03:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>